



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Lunes 17 de octubre	Número 197

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Resolución de procedimientos. Pág. 2.
- Iniciación de procedimientos. Pág. 2.
- Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 892/2005. Pág. 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Aranda de Duero núm. 2. 129/2005. Pág. 3.
De Aranda de Duero núm. 2. 204/2004. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 612/2005. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Modificación puntual n.º 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles. Págs. 4 y ss.
Modificación puntual n.º 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles. Págs. 6 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Constitución de un coto privado de caza en Valle de Manzanedo. Pág. 9.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones. Pág. 9.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01. Págs. 9 y 10.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 10.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.

- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 10.
Villalba de Duero. Págs. 10 y 11.
Valmala. Pág. 11.
Villaquirán de la Puebla. Pág. 11.
Castellanos de Castro. Pág. 12.
Fuentelisendo. Pág. 12.
Cantabrana. Pág. 12.
Montorio. Pág. 12.
Hontanas. Pág. 13.
Milagros. Reglamento de Regimen Interno del Centro de Atención a la Infancia. Págs. 13 y 14.
Atapuerca. Pág. 14.
Espinosa del Camino. Pág. 14.
- JUNTAS VECINALES.
Alarcía. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos. Concurso para el suministro de un sistema de información oral y de paneles de información al pasajero en los autobuses del Servicio. Pág. 15.
Regumiel de la Sierra. Subasta para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales (parcelas industriales). Págs. 15 y 16.
Sargentos de la Lora. Subasta para la enajenación de fincas en calle La Peña, 25 y 26. Págs. 16 y 17.
Santa Gadea del Cid. Concurso para la ampliación y renovación de redes de abastecimiento. Págs. 17 y 18.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 18 y 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 19 y 20.

- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 20.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 20.
Aranda de Duero. Delegación en la Junta de Gobierno Local de la facultad de adjudicar el concurso para la contratación de la gestión y explotación del Centro Municipal de Educación Preescolar. Pág. 20.
Concurso para la gestión y explotación del Centro Municipal de Educación Preescolar. Págs. 20 y 21.
La Puebla de Arganzón. Pág. 21.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 21.
Valle de Oca. Pág. 21.
Cerratón de Juarros. Pág. 22.
Alcocero de Mola. Pág. 22.
Castil de Peones. Pág. 22.
Sotresgudo. Págs. 22 y 23.
Briviesca. Pág. 23.
Revillarruz. Pág. 23.
Grijalba. Pág. 23.
Gumiel de Izán. Pág. 23.
Encio. Concurso para el proyecto reformado y de finalización de las obras de ampliación y reforma del abastecimiento de agua potable a Encio y Moriana (1.ª separata POL 2005). Págs. 23 y 24.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes «San Isidro» (Tórtoles de Esgueva). Pág. 22.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Concurso para la actualización de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales de la provincia de Burgos (2005). Fase I: Zona Norte. Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO
EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-754/05	Resolución	Hijos de José Pérez, S.L.	Belorado	Art. 31.2	198,33
Burgos, 21 de septiembre de 2005. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.					
200507193/7135. – 34,00					

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la pro-

cedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

vincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-804/05	Acuerdo de iniciación	Inmaculada López Martínez	13066839X	Pl. Mayor, 6, 4.º Drcha. - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Art. 26.l	66,11
BU-802/05	Acuerdo de iniciación	Iker González López	45627184Z	Pl. Mayor, 6, 4.º Drcha. - Villarcayo de Merindad de Cástilla la Vieja	Art. 26.l	120,00
BU-806/05	Acuerdo de iniciación	Luis González Melchor	14895035M	C/ Alta, 4, - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Villanueva la Blanca)	Art. 26.l	66,11
Burgos, 21 de septiembre de 2005. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.						200507194/7136. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-1598/04	Acuerdo de iniciación	Claudio A. Calvo Cobo	20219817B	C/ Carlos Haya, 15, 3.º B Santander	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-835/05	Acuerdo de iniciación	José Ramón Marín Latorre	71269313H	Alfoz de Quintanadueñas (Marmellar de Arriba)	Art. 23.a	300,52
Burgos, 23 de septiembre de 2005. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.						200507204/7169. – 34,00

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de abril de 2005 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras de proyecto «Línea eléctrica alta tensión Piedras del Alto y la S.E.T. Aranda de Duero y otros términos municipales», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27/11/1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 201.1 del término municipal de Moradillo de Roa, propiedad de doña Carmen Arranz Pecharromán, respecto de la que se

acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 21,63 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre: 6 m.l. x 7 m.l. x 1,03 euros/m.2 x 0,5	21,63 euros
Total	21,63 euros

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de septiembre de 2005. – El Secretario del Jurado, Jesús I. Robador Bernal.

200507192/7134. – 34,00

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de abril de 2005 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras de proyecto «Enlace línea aérea Nava con línea Roa, términos municipales de Mambrilla de Castrejón y Valcabado de Roa», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27/11/1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 59 del término municipal de Valcabado de Roa, propiedad de doña Tomasa Treviño García, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 131,40 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Suelo: 0,72 m.² x 0,6 euros/m.² x 1,05	0,45 euros
Servidumbre: 0,6 euros/m.² x 43 m. x 11 m. x 0,25	70,95 euros
Apoyo	60,00 euros
Total	131,40 euros

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de septiembre de 2005. — El Secretario del Jurado, Jesús I. Robador Bernal.

200507191/7133. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09059 1 0100824/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 892/2005.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Don Luis Félix Cantero Fuente.

Procuradora: Doña Lucía Ruiz Antolín.

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 892/2005 a instancia de don Luis Félix Cantero Fuente, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Tierra sita en término de Villafraía, al pago llamado Arenas, hoy solar sito en el Barrio de Villafraía 25, suelo, de una fanega de sembradura, de tercera calidad, equivalente a veinticuatro áreas y seis centiáreas según título; de ochocientos veinticinco metros cuadrados según medición catastral, y de seiscientos setenta y tres metros cuadrados, tras la última expropiación. Linda: al norte, con tierra de D. Federico Alverico; por el sur, otra que lleva D.ª Gervasia Martínez; por el oeste, camino de Orbaneja, y por el oeste, con otra de D. José Gómez. Inscrita al folio 80 del tomo 1.441, libro 16 de la sección 4.ª, finca 1.371 del Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2005. — El Secretario, Carlos Gutiérrez Lucas.

200507238/7245. — 62,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas 129/2005.

Número de identificación único: 09018 2 0200695/2005.

Doña Begoña Corral Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 129/2005 se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Siendo la sentencia dictada condenatoria, requiérase a la condenada al pago de la multa de 240 euros y la indemnización de 358,79 euros.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo. — María Teresa de la Peña Valverde, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Y para que conste y sirva de notificación de auto y requerimiento a doña María Amparo Perdiz Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 26 de septiembre de 2005. — La Secretario, Begoña Corral Alonso.

200507235/7201. — 44,00

52950.

Juicio de faltas 204/2004.

Número de identificación único: 09018 2 0200916/2004.

Doña Begoña Corral Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 204/2004 se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

Se impone al condenado en esta causa Madebowale Agbola Raji como responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, la pena de veinte días de privación de libertad.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Órgano Judicial.

Así lo dispongo, mando y firmo. — María Teresa de la Peña Valverde, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Madebowale Agbola Raji, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 2005. — La Secretario, Begoña Corral Alonso.

200507236/7202. — 36,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200634/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 612/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Pablo Ordejón Revilla.

Demandado: Obras Algora, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 612/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pablo Ordejón Revilla contra la empresa Obras Algora, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 485/2005. — En la ciudad de Burgos, a 21 de septiembre de 2005.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Pablo Ordejón Revilla, que comparece representado por la Procuradora doña Ana María Jabato Dehesa y de otra como demandado Obras Algora, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Pablo Ordejón Revilla, contra Obras Algora, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Obras Algora, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.447,27 euros, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Algora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. — En Burgos, a 27 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200507281/7247. — 80,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 13 de abril de 2005 de aprobación definitiva. — Modificación de NN.UU.MM. n.º 1 referida al SRC Tipo 2 tendente a eliminar la limitación para instalaciones ganaderas, promovida por el Ayuntamiento. Quintanilla del Agua y Tordueles.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

Tras conocerse la propuesta de la Ponencia Técnica y ser debatida la cuestión planteada, la Comisión por unanimidad acuerda:

Aprobar definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles, promovida por el Ayuntamiento, referida al Suelo Rústico Común al objeto de unificar el tratamiento dado en las Normas a este tipo de suelo, dándose una nueva redacción al artículo 56.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.3.b) 1.º del Reglamento de Urbanismo se condiciona su aprobación, y por tanto, su publicación y entrada en vigor, a que en el texto del citado artículo se incorpore la prescripción señalada en el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero de 6 de octubre de 2004 «siempre y cuando las correspondientes actuaciones a realizar queden fuera de las posibles zonas inundables y se acompañe en los futuros trámites de autorización de cada nueva obra un estudio hidrológico a efectos de no ser afectadas por posibles desbordamientos». Documento que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y estar diligenciado al efecto (artículo 160.3 del Reglamento). Debiendo aportarse por triplicado ante esta C.T.U.

Según lo recogido en el artículo 161.3.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento debe subsanar las deficiencias señaladas y elevar nuevamente el documento en un plazo de tres meses, contados desde la recepción del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo. El transcurso de dicho plazo sin que se cumpla esta obligación dará lugar a la caducidad del expediente conforme a lo recogido en el art. 161.4 del Reglamento de Urbanismo, en relación con el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, la comunicación del Acuerdo de C.T.U. sirve de advertencia de caducidad al Ayuntamiento.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U., una vez subsanadas las deficiencias señaladas y en el plazo marcado, a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido Recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en C/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Habiéndose dado cumplimiento a la condición impuesta por la Comisión Territorial de Urbanismo se procede a realizar la presente publicación.

Burgos, 20 de septiembre de 2005. — El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200507160/7142. — 285,00

QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES. — 271/04W

— Acuerdo de C.T.U.

— Relación de documentos que integran las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas:

- Memoria en la que se contiene la justificación de la modificación propuesta y el nuevo contenido del art. 56 de las Normas.

- Planos:

Clasificación actual del núcleo de Quintanilla del Agua.

Clasificación actual del núcleo de Tordueles.

Clasificación propuesta del núcleo de Quintanilla del Agua.

Clasificación propuesta del núcleo de Tordueles.

- Memoria conteniendo la modificación propuesta.

* * *

**MODIFICACION PUNTUAL N.º 1 DE LAS NORMAS
URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE QUINTANILLA
DEL AGUA Y TORDUELES (BURGOS)****MEMORIA****1. — ANTECEDENTES.****1.1. — Preliminares.**

A propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, con sede en la Plaza Mayor de la localidad de Quintanilla del Agua (Burgos), se redacta documento que propone la modificación puntual de las NN.UU.MM. de Quintanilla del Agua y Tordueles.

Redacta el documento don J. Raúl del Amo Arroyo, Arquitecto Superior, colegiado n.º 530 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, domicilio profesional en Burgos, Avenida del Cid Campeador, n.º 22-1.º C.

1.2. — Objeto del documento.

En base al artículo 58 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el presente trabajo constituye el documento técnico que desarrolla la propuesta de modificación puntual n.º 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles.

Las Normas Urbanísticas Municipales vigentes se encuentran aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 21 de mayo de 2002.

1.3. — Ambito de aplicación.

Este documento justifica y desarrolla gráfica y normativamente la propuesta de modificación puntual relativa a la categoría de suelo rústico común general tipo 2 del municipio.

1.4. — Régimen urbanístico actual.

El ámbito de suelo cuya regulación normativa se pretende modificar viene regulado actualmente por las NN.UU.MM. de Quintanilla del Agua y Tordueles de la siguiente manera:

— Gráficamente: Se encuentra dentro de esta categoría de suelo, todo el suelo rústico común general incluido dentro de sendas circunferencias de 1.500 metros de radio trazadas tomando como centros, los de cada uno de los 2 cascos urbanos del término municipal: Quintanilla del Agua y Tordueles.

— Literalmente: En el artículo 56 de la normativa urbanística.

«Art. 56. — *Suelo Rústico Común General.*

1. Constituirán esta categoría de suelo, todos aquellos suelos rústicos que carezcan de protección y no formen parte del Suelo Rústico Común Granjas Extensivas.

2. Se distinguen 2 tipos de suelo dentro de esta categoría:

— Tipo 1: Es el que no presenta ninguna limitación a lo señalado en el párrafo 4 de este artículo en cuanto a usos.

— Tipo 2: Tiene la limitación de impedir la creación de nuevas instalaciones ganaderas en este suelo y regular el uso de las existentes.

Nuevas instalaciones: Respecto de las nuevas instalaciones, no se permitirá la implantación de nuevas instalaciones ganaderas en ningún caso.

Instalaciones existentes: Respecto de las instalaciones ganaderas existentes, se regirán por las siguientes regulaciones:

- Podrán mantenerse aquellas instalaciones que se encuentren legalmente establecidas y cuenten con las oportunas licencias.

- Podrán autorizarse obras que reparen, modernicen o mejoren el desempeño de la actividad, no pudiendo autorizarse en ellas obras concebidas para ampliar sus instalaciones o el número de cabezas de ganado que en el momento de aprobación de esta normativa posean.

3. Cada uno de sus emplazamientos puede observarse en los planos de clasificación y calificación.

4. Podrán autorizarse los siguientes usos excepcionales, a través de procedimiento regulado en el artículo 25 de la Ley 5/1999:

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas y otras análogas vinculadas a la utilización racional de los recursos naturales.

b) Actividades extractivas, incluida la explotación minera, las canteras, la extracción de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a las mismas.

c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación y servicio.

d) Construcciones e instalaciones propias de los asentamientos tradicionales.

e) Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada y que no formen núcleo de población.

f) Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación.

g) Otros usos que puedan considerarse de interés público por estar vinculados a cualquier forma del servicio público o porque se aprecie la necesidad de su ubicación en suelo rústico, a causa de sus específicos requerimientos o de su incompatibilidad con los usos urbanos».

1.5. — Justificación de la propuesta de modificación.

Se pretende eliminar esta condición establecida para el suelo rústico común general tipo 2 referida a la limitación de impedir la creación de nuevas instalaciones ganaderas en este suelo únicamente en función de un radio de 1.500 metros, por varias razones:

— Por existir una legislación sectorial clara en esta materia que regula las posibilidades de un suelo rústico común de albergar la implantación de instalaciones ganaderas en función de diversos parámetros, entre ellos, el número de cabezas y la distancia a núcleo de población.

— Por tratarse Quintanilla del Agua y Tordueles de un municipio en el que la ganadería constituye un importante aspecto de su economía.

— Por considerar que dicha limitación, pensada inicialmente para especies animales de efectos más molestos como el porcino, limita por igual a otras especies más compatibles con un pueblo de estas características como las aves, el caballo, etc.

1.6. — Suspensión de licencias.

La suspensión de licencias afectaría, a partir de la aprobación inicial del documento, al ámbito afectado por la Modificación Puntual, los suelos rústicos comunes generales incluidos dentro de los perímetros constituidos por sendas circunferencias de 1.500 metros de radio trazadas tomando como centros, los de cada uno de los 2 cascos urbanos del término municipal: Quintanilla del Agua y Tordueles. Dicha suspensión afectaría única-

mente a las solicitudes de licencias que tengan como fin el objeto de cambio de este documento de planeamiento.

1.7. – *Modificaciones introducidas en el documento inicial durante el trámite administrativo.*

Concluidos los trámites reglamentarios de solicitud y emisión de informes sectoriales, así como el periodo de información pública se remitió el documento a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos para obtener, en su caso, la aprobación definitiva.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos en sesión celebrada el día 13 de abril de 2005 adoptó la aprobación definitiva de la presente modificación puntual de Normas Urbanísticas, si bien y de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.3.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se condicionó su aprobación, y por tanto, su publicación y entrada en vigor, a que en el texto del artículo objeto de modificación puntual se incorpore la prescripción señalada en el Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero de 6 de octubre de 2004: «siempre y cuando las correspondientes actuaciones a realizar queden fuera de las posibles zonas inundables y se acompañe en los futuros trámites de autorización de cada nueva obra un estudio hidrológico a efectos de no ser afectados por posibles desbordamientos».

1.8. – *Régimen urbanístico propuesto.*

En base a la justificación anteriormente expuesta así como al resultado del trámite, se propone la modificación referida consistente básicamente en la consideración de todo el suelo rústico común general con la misma regulación, eliminando la limitación establecida actualmente para el tipo 2.

Así pues, la nueva calificación pormenorizada sería:

– Gráficamente: Desaparecen las 2 circunferencias que diferenciaban el tipo 1 del tipo 2 dentro del suelo rústico común general.

– Literalmente: En el artículo 56 de la normativa urbanística quedará del siguiente modo:

«Art. 56. – *Suelo Rústico Común General.*

1. Constituirán esta categoría de suelo, todos aquellos suelos rústicos que carezcan de protección y no formen parte del Suelo Rústico Común Granjas Extensivas.

2. Podrán autorizarse los siguientes usos excepcionales, a través de procedimiento regulado en el artículo 25 de la Ley 5/1999:

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas y otras análogas vinculadas a la utilización racional de los recursos naturales.

b) Actividades extractivas, incluida la explotación minera, las canteras, la extracción de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a las mismas.

c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación y servicio.

d) Construcciones e instalaciones propias de los asentamientos tradicionales.

e) Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada y que no formen núcleo de población.

f) Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación.

g) Otros usos que puedan considerarse de interés público por estar vinculados a cualquier forma del servicio público o porque se aprecie la necesidad de su ubicación en suelo rústico, a causa de sus específicos requerimientos o de su incompatibilidad con los usos urbanos.

Todo ello siempre y cuando las correspondientes actuaciones a realizar queden fuera de las posibles zonas inundables y se acompañe en los futuros trámites de autorización de cada nueva

obra un estudio hidrológico a efectos de no ser afectadas por posibles desbordamientos».

1.8. – *Cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.*

El presente documento cumple los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. En particular:

Art. 58.2. – *Influencia sobre la ordenación general del municipio:* No plantea variación en la ordenación detallada establecida por las Normas Urbanísticas Municipales limitándose únicamente a eliminar la limitación existente en un sector del término municipal de implantar instalaciones ganaderas confiando dicha regulación a la normativa sectorial.

Art. 58.3. – *Procedimiento:* Corresponde la aprobación definitiva a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, por lo que no requiere ser aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

La modificación propuesta no implica aumento del volumen edificable respecto de la contenida en las previsiones de las NN.UU.MM. En cuanto a la densidad de población, tampoco se aumenta la densidad en la propuesta. Por ello no resulta de aplicación el incremento de los espacios libres públicos y dotaciones en el entorno próximo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 13 de abril de 2005 de aprobación definitiva. – Modificación de NN.UU.MM. n.º 3 que cambia la redacción de varios artículos de las Normas, promovida por el Ayuntamiento. Quintanilla del Agua y Tordueles.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

Tras conocerse la propuesta de la Ponencia Técnica y ser debatida la cuestión planteada, la Comisión por unanimidad acuerda:

Aprobar definitivamente y con carácter parcial, la modificación n.º 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles aprobando la modificación y nueva redacción dada a los artículos 56, 33.5, 37.11, 41.11, 45.11 y 135.

El expediente afecta a la modificación de determinados artículos del documento de Normas Urbanísticas Municipales, por lo que los artículos aprobados pueden aplicarse con coherencia respecto del citado documento, dejando suspensa la parte no aprobada.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.3.b) 1.º del Reglamento de Urbanismo se condiciona su aprobación, y por tanto, su publicación y entrada en vigor, a que en

la redacción del artículo 135 se ajuste a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Edificación.

Documento que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y estar diligenciado al efecto (art. 160.3 del Reglamento), aportándose por triplicado.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U., una vez subsanadas las deficiencias señaladas y en el plazo marcado, a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suspender la aprobación definitiva de las modificaciones relativas a los siguientes artículos:

- Artículos 63.8 y 64.6. Suelo Rústico con protección de asentamientos tradicionales - Bodegas: Dado que la modificación pretendida conllevaría una pérdida de las características propias de una forma tradicional de ocupación humana del territorio y que son inherentes a este tipo de suelo rústico, desvirtuando su configuración (art. 16.1 de la Ley de Urbanismo y arts. 30 y 33 del Reglamento de Urbanismo).

- Artículos 29.9 y 37.10. Plazas de aparcamiento: No parece coherente en los momentos actuales una reducción en el número de plazas de aparcamiento a la vista de los actuales índices de uso del automóvil, no siendo previsible una disminución de los mismos en un futuro cercano.

Según lo recogido en los arts. 54.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 161.3.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento debe subsanar las deficiencias señaladas y elevar nuevamente el documento en un plazo de tres meses, contados desde la recepción del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo.

El transcurso de dicho plazo sin que se cumpla esta obligación dará lugar a la caducidad del expediente conforme a lo recogido en el art. 161.4 del Reglamento de Urbanismo, en relación con el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, la comunicación del Acuerdo de C.T.U. sirve de advertencia de caducidad al Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en C/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Habiéndose presentado certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 8 de julio de 2005, en virtud del cual se desiste de la modificación propuesta en lo relativo a los arts. 63.8, 64.6, 29.9 y 37.10 (que no fueron aprobados por C.T.U.) y art. 135 (que motivó la condición impuesta a la publicación de lo aprobado), se procede a realizar la presente publicación respecto de los artículos cuya modificación fue aprobada definitivamente (excepto del 135 del cual se ha desistido), siendo éstos los artículos 56, 33.5, 37.11, 41.11 y 45.11.

Burgos, 20 de septiembre de 2005. - El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200507161/7143. - 336,00

QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES. - 273/04W

- Acuerdo de C.T.U.

- Relación de documentos que integran las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas:

- Memoria en la que se contiene la justificación de la modificación propuesta y el contenido de los arts. 56, 33.5, 37.11, 41.11 y 45.11.

- Memoria conteniendo la modificación propuesta.

* * *

MODIFICACION PUNTUAL N.º 3 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (BURGOS)

MEMORIA

1. - ANTECEDENTES.

1.1. - Preliminares.

A propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles con sede en la Plaza Mayor de la localidad de Quintanilla del Agua (Burgos), se redacta documento que propone la modificación puntual de las NN.UU.MM. de Quintanilla del Agua y Tordueles.

Redacta el documento don J. Raúl del Amo Arroyo, Arquitecto Superior, colegiado n.º 530 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, domicilio profesional en Burgos, Avenida del Cid Campeador, n.º 22-1.º C.

1.2. - Objeto del documento.

En base al artículo 58 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el presente trabajo constituye el documento técnico que desarrolla la propuesta de modificación puntual n.º 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles.

Las Normas Urbanísticas Municipales vigentes se encuentran aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 21 de mayo de 2002.

1.3. - Ambito de aplicación.

Este documento justifica y desarrolla normativamente la propuesta de modificación puntual relativa a varias disposiciones del texto articulado de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua.

Art. 56. - Suelo Rústico Común General.

Artículos reguladores de las condiciones estéticas de los cerramientos frontales de parcela y separadores de otras parcelas en las ordenanzas de huertas (33.5), ensanche 1 (37.11), ensanche 2 (41.11) y vivienda unifamiliar (45.11).

1.4. - Régimen urbanístico actual.

El ámbito de suelo cuya regulación normativa se pretende modificar viene regulado actualmente por las NN.UU.MM. de Quintanilla del Agua y Tordueles de la siguiente manera:

Art. 56. - Suelo Rústico Común General.

4. Podrán autorizarse los siguientes usos excepcionales, a través de procedimiento regulado en el artículo 25 de la Ley 5/1999:

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas y otras análogas vinculadas a la utilización racional de los recursos naturales.

b) Actividades extractivas, incluida la explotación minera, las canteras, la extracción de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a las mismas.

c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación y servicio.

d) Construcciones e instalaciones propias de los asentamientos tradicionales.

e) Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada y que no formen núcleo de población.

f) Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación.

g) Otros usos que puedan considerarse de interés público por estar vinculados a cualquier forma del servicio público o porque se aprecie la necesidad de su ubicación en suelo rústico, a causa de sus específicos requerimientos o de su incompatibilidad con los usos urbanos.

33.5. – Cerramientos de parcelas.

Las separaciones entre parcelas deberán realizarse con cierres diáfanos, nunca ciegos y con una altura máxima de 2,10 metros.

37.11. – Cerramientos de parcelas.

Los cerramientos de parcela en esta ordenanza coincidirán con la alineación principal y tendrán una configuración a base de un zócalo ciego de 60 centímetros de altura realizado en material pétreo o revestimiento en colores terrosos, y un cerramiento diáfano como máximo de 1,50 metros más sobre el zócalo.

Las separaciones entre parcelas deberán realizarse con cierres diáfanos, nunca ciegos y con una altura máxima de 2,10 metros.

41.11. – Cerramientos de parcelas.

Los cerramientos de parcela en esta ordenanza coincidirán con la alineación principal y tendrán una configuración a base de un zócalo ciego de 60 centímetros de altura realizado en material pétreo o revestimiento en colores terrosos, y un cerramiento diáfano como máximo de 1,50 metros más sobre el zócalo.

Las separaciones entre parcelas deberán realizarse con cierres diáfanos, nunca ciegos y con una altura máxima de 2,10 metros.

45.11. – Cerramientos de parcelas.

Los cerramientos de parcela en esta ordenanza coincidirán con la alineación principal y tendrán una configuración a base de un zócalo ciego de 60 centímetros de altura realizado en material pétreo o revestimiento en colores terrosos, y un cerramiento diáfano como máximo de 1,50 metros más sobre el zócalo.

Las separaciones entre parcelas deberán realizarse con cierres diáfanos, nunca ciegos y con una altura máxima de 2,10 metros.

1.5. – Justificación de la propuesta de modificación.

Se pretende incluir un artículo aclaratorio sobre instalaciones de infraestructuras en suelo rústico dentro del artículo 56 para suelo rústico común dado que son usos que pueden llegar a darse y sobre los que existe un cierto vacío normativo.

En segundo lugar se pretende posibilitar la ejecución de cierres de parcela en alineaciones principales con material de bloque de hormigón acabado split. Asimismo no obligar a que los cierres separadores de parcelas deban ser obligatoriamente diáfanos, por un lado, dada la gran cantidad de casos existentes en que esto no se produce y por otro, debido a que en estos linderos se adosan construcciones accesorias, o sustentan elementos auxiliares del laboreo (aperos, mangueras, ...).

1.6. – Modificaciones introducidas en el documento inicial durante el trámite administrativo.

Concluidos los trámites reglamentarios de solicitud y emisión de informes sectoriales, así como el periodo de información pública se remitió el documento a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos para obtener, en su caso, la aprobación definitiva.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos en sesión celebrada el día 13 de abril de 2005 adoptó la aprobación definitiva y con carácter parcial de la presente modificación puntual de Normas Urbanísticas, inicialmente planteada con la modificación de los artículos 63.8, 64.6, 56, 135, 33.5, 135, 37.11, 41.11, 45.11, 29.9 y 37.10 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor aprobando la modificación y nueva redacción dada a los artículos 56, 33.5, 37.11, 41.11, 45.11 y 135, y de acuerdo con

la previsto en el artículo 161.3 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se condicionó su aprobación, y por tanto, su publicación y entrada en vigor, a que la redacción del artículo 135 se ajuste a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Edificación, así como a la suspensión de la aprobación definitiva de las modificaciones relativas a los artículos 63.8, 64.6, 29.9 y 37.10.

Asimismo el Ayuntamiento y debido a la complejidad de la materia, considera desistir del cambio de redacción del artículo 135 por lo que el presente documento se reduce únicamente a los artículos 56, 33.5, 37.11, 41.11 y 45.11.

1.7. – Régimen urbanístico propuesto.

En base a la justificación anteriormente expuesta, se propone la modificación referida quedando los artículos citados de la siguiente manera:

Art. 56. – Suelo Rústico Común General.

4. Podrán autorizarse los siguientes usos excepcionales, a través de procedimiento regulado en el artículo 25 de la Ley 5/1999:

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas y otras análogas vinculadas a la utilización racional de los recursos naturales.

b) Actividades extractivas, incluida la explotación minera, las canteras, la extracción de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a las mismas.

c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación y servicio.

d) Construcciones e instalaciones propias de los asentamientos tradicionales.

e) Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada y que no formen núcleo de población.

f) Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación.

g) Otros usos que puedan considerarse de interés público por estar vinculados a cualquier forma del servicio público o porque se aprecie la necesidad de su ubicación en suelo rústico, a causa de sus específicos requerimientos o de su incompatibilidad con los usos urbanos.

5. Consideración especial merecen los usos especiales a implantar en el suelo rústico y que se corresponden con el de infraestructuras que precisan las redes de suministro de servicios públicos o generación de energía, tales como antenas de telefonía móvil, televisión, torres eléctricas, generadores eólicos, etc., que se regularán conforme a su normativa específica, la Ley de Urbanismo de Castilla y León y estas Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles. El emplazamiento de estos usos se señalará por el Ayuntamiento siendo preferente en terrenos de titularidad municipal. Dichos usos se consideran excepcionales y su autorización requeriría, además de informe sectorial, el trámite señalado en el artículo 25.1.b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Arts. 33.5, 37.11, 41.17 y 45.11. – Cerramientos de parcelas.

Los cerramientos de parcela en esta ordenanza coincidirán con la alineación principal y tendrán una configuración a base de un zócalo ciego de 60 centímetros de altura realizado en material pétreo, fábrica de bloque de hormigón acabado split o revestimiento en colores terrosos, y un cerramiento diáfano como máximo de 1,50 metros más sobre el zócalo.

Las separaciones entre parcelas podrán realizarse con cierres diáfanos o ciegos, estos últimos realizados en material pétreo o revestimiento en colores terrosos y siempre con una altura máxima de 2,10 metros.

1.8. – Suspensión de licencias.

La suspensión de licencias afectaría, a partir de la aprobación inicial del documento, a las categorías de suelo afectadas por la Modificación Puntual. Dicha suspensión afectaría única-

mente a las solicitudes de licencias que tengan como fin el objeto de cambio de este documento de planeamiento.

1.9. – Cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

El presente documento cumple los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. En particular:

Art. 58.2. – Influencia sobre la ordenación general del municipio:

No plantea variación en la ordenación detallada establecida por las Normas Urbanísticas Municipales limitándose únicamente a cambiar la redacción de varios artículos de las Normas.

Art. 58.3. – Procedimiento:

Corresponde la aprobación definitiva a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, por lo que no requiere ser aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejo competente y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

La modificación propuesta no implica aumento del volumen edificable respecto de la contenida en las previsiones de las NN.UU.MM. En cuanto a la densidad de población, tampoco se aumenta la densidad en la propuesta. Por ello no resulta de aplicación el incremento de los espacios libres públicos y dotaciones en el entorno próximo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por Fuente Humorera, S.L., se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 1.049 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 30 de agosto de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200506803/7248. – 44,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Con aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D.ª Inmaculada Velasco Fuentes, con número de afiliación 090035658417 que el 9 de junio de 2005, el Director Provincial de la Tesorería General

de la Seguridad Social de Burgos, ha resuelto desestimar, el recurso de alzada interpuesto el 19 de mayo de 2005 contra diligencia de embargo telemático de cuentas emitida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero el 26 de abril de 2005, dentro del procedimiento administrativo de apremio número 09/03/04/00000622.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-1998), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 27 de septiembre de 2005. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200507392/7339. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 45/01

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta, que a continuación se indican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los Organos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial de Toledo, Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/01 en la Plaza de San Agustín, n.º 3 - 45001 Toledo, número de teléfono 925 25 91 64 y número de fax 925 25 91 66, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º expediente: 45010300167969.

D.N.I./C.I.F.: X2324965X.

Razón social: Rosa Gama Antonio.

Domicilio: Municipio de Quincoces de Yuso, s/n.

Localidad: Quincoces de Yuso.

Código Postal: 09510.

N.º de documento: 450131304002 821879.

Procedimiento: 3035 0052 640520041020.

Toledo, a 26 de septiembre de 2005. — La Recaudadora Ejecutiva, M.ª del Mar Ruiz Bedoya.

200507391/7338. — 49,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Francisco Javier Martín Saiz, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Llaná, con domicilio en Plaza la Iglesia, n.º 1 de Arcos de la Llaná (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras en el cauce del río Ausín a su paso por la localidad de Arcos de la Llaná (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Se solicita autorización para la realización de una limpieza de cauce y márgenes del río Ausín, en la zona comprendida entre el Puente Romano y el puente que da entrada al municipio por carretera de Villahoz, así como la colocación de escollera en ambas márgenes en una longitud de 60 m.l.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arcos de la Llaná (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 12104/05 BU).

Valladolid, 23 de septiembre de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

200507269/7250. — 38,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Comsa, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.O.1029.

Objeto: Instalación de vallado.

Descripción de la actuación: Vallado de caseta de bombeo, con malla galvanizada simple, 40 m. de perímetro y 2 m. de altura, en la margen derecha del río Ayuda, en el paraje «Puente Romano de Grandival».

Cauce: Río Ayuda.

Paraje: Puente Romano de Grandival.

Municipio: Añastro - Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de julio de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200506053/7204. — 42,00

El Ayuntamiento de Zuñeda ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.O.1120.

Objeto: Limpieza de cauce en un tramo de unos 200 m. de longitud y colocación de alcantarilla para paso de 80 cm. de diámetro.

Cauce: Arroyo Fuente Vieja.

Paraje: Camino Grisaleña antiguo.

Municipio: Zuñeda (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200507271/7251. — 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de agosto de 2005, acordó aprobar inicialmente la modificación del proyecto de parcelación de la Unidad de Ejecución SUE-R.1 «Ronda del Ferrocarril», que consta de una breve memoria justificativa, de los textos de la descripción de las fincas origen y de las parcelas resultantes, en su redacción inicial y modificada, plano parcial de las fincas origen aprobadas y modificadas, listados corregidos de adjudicación por solares y de fincas aportadas, con una extensión de 41 páginas, numeradas, selladas y rubricadas.

De conformidad con el artículo 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren. Estando a su disposición el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200507253/7205. — 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por Muebles Cristóbal, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y de obras para la ejecución de «Adaptación y ampliación de nave-almacén en exposición y venta de muebles», en parcelas números 194, 195 y 200 del polígono n.º 9 de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba de Duero, a 5 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200506979/7096. — 34,00

Ayuntamiento de Valmala

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.495,25
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	21.078,45
4.	Transferencias corrientes	853,44
	Total operaciones corrientes	24.427,14
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	73.010,12
	Total operaciones de capital	73.010,12
	Total del estado de gastos	97.437,26

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.637,45
2.	Impuestos indirectos	60,10
3.	Tasas y otros ingresos	2.499,13
4.	Transferencias corrientes	4.494,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.686,48
	Total operaciones corrientes	33.377,16
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	14.000,00
7.	Transferencias de capital	50.060,10
	Total operaciones de capital	64.060,10
	Total del estado de ingresos	97.437,26

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valmála, a 17 de agosto de 2005. — El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200507133/7100. — 40,00

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Presupuesto general para 2005

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2005, en sesión celebrada el día 7 de septiembre del año 2005, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados señalados en el art. 170 de dicho R.D.L. y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el punto 2.º del citado último artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	4.800,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.800,00
4.	Transferencias corrientes	10.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.740,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	38.170,00
	Total	97.010,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	8.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	39.760,00
4.	Transferencias corrientes	2.050,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	47.000,00
	Total	97.010,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. — Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Villaquirán de la Puebla, a 21 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200507135/7102. — 35,00

Junta Vecinal de Alarcia

Por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 14 de septiembre de 2005, se ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alarcia, 15 de septiembre de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Guillermo Oca Arcercedillo.

200507132/7099. – 34,00

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Presupuesto general para 2005

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2005, en sesión celebrada el día 7 de septiembre del año 2005, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados señalados en el art. 170 de dicho R.D.L. y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 170.2 del citado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	5.150,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.150,00
4.	Transferencias corrientes	7.180,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.820,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	50.190,00
Total		87.490,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	30.470,00
4.	Transferencias corrientes	1.120,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	50.100,00
Total		87.490,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. – Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Castellanos de Castro, a 21 de septiembre de 2005. – El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

200507138/7103. – 40,00

Ayuntamiento de Fuentelisendo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Fuentelisendo, a 31 de agosto de 2005. – El Alcalde, Jesús Madrid Sanz.

200507120/7098. – 34,00

Ayuntamiento de Cantabrana

Para general conocimiento se hace público que el Concejo Abierto de este municipio, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2005, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de instalaciones eléctricas para alumbrado público en Cantabrana, por un importe de doce mil cuarenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (12.047,86 euros), redactado por el Ingeniero Industrial don José Saralde Fernández, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local, año 2005. Obra n.º 214/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Cantabrana, a 19 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Albino Olaso Miñón.

200507142/7104. – 34,00

Ayuntamiento de Montorio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio de 2005.

2.º – Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º – Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º – Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso en caso contrario, la Asamblea Vecinal; dispondrá de un mes para resolverlas.

Montorio, 23 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200507134/7101. – 34,00

Ayuntamiento de Hontanas

Presupuesto general para 2005

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2005, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2005, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	5.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.700,00
4.	Transferencias corrientes	10.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.720,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	42.790,00
	Total	88.610,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	7.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	32.760,00
4.	Transferencias corrientes	1.950,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	46.000,00
	Total	88.610,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Hontanas, a 8 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Pedro Hurtado Martínez.

200506815/6803. — 34,00

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno del Ayuntamiento de Milagros, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2005, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora del Centro de Día Infantil y ordenanza fiscal correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser exami-

nado en la Secretaría del Ayuntamiento y, presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Asimismo, se publica el texto íntegro de la ordenanza aprobada provisionalmente.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Milagros, a 22 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200507240/7217. — 88,00

* * *

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE MILAGROS

1. El Centro de Atención a la Infancia dependiente del Ayuntamiento, se configura como centro asistencial para niños de edades comprendidas entre 0 y 3 años.

2. El aviso para presentar las preinscripciones se colocará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al comienzo de cada curso escolar.

3. La solicitud de la plaza deberá formularse por los padres, tutores o representantes legales del menor y presentarla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los documentos que deberán adjuntar a la solicitud son:

— Formato de solicitud facilitado por el Ayuntamiento debidamente rellenado.

— Justificante bancario del resguardo de haber pagado la matrícula.

— Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

— Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.

4. La cuota mensual, al igual que la matrícula, se establecerá según las ordenanzas municipales que estén vigentes en el curso escolar correspondiente, pudiendo variar si éstas fuesen modificadas.

Será requisito imprescindible realizar el pago mediante domiciliación bancaria, la cual se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento con anterioridad al comienzo del curso.

El abono de la cuota mensual se efectuará en los siete primeros días de cada mes.

5. — Las tarifas de la tasa por cada niño inscrito y asistente serán las siguientes:

— Matrícula no prorrateable que pagarán los alumnos que se matriculen por primera vez: 30 euros.

— Cuota mensual ordinaria: 60 euros.

Salvo casos excepcionales que se someterán a las decisiones de la Corporación Municipal.

Las tarifas correspondientes deberán abonarse por cada menor matriculado, con independencia de la asistencia efectiva o no.

6. — Impago: En el supuesto de impago de la mensualidad correspondiente se procederá a su reclamación de conformidad con el procedimiento señalado por el Régimen General de Recaudación y la Ley de Tasas y Precios Públicos.

En el supuesto de impago reiterado de la cuota durante tres meses consecutivos, y sin perjuicio de la reclamación del importe impagado, se entenderá la renuncia al servicio y podrá procederse a la baja de la inscripción del niño, pudiendo efectuarse en este caso, nueva adjudicación de la plaza que quedare vacante.

7. — Horario: El curso escolar es del 1 de septiembre hasta el 31 de julio, ambos inclusive.

La jornada diaria comenzará a las 8.30 horas y finalizará a las 15.00 horas.

Existirá una hora máxima de entrada, las 10.30 horas de la mañana, y una hora mínima de salida, las 13.00 horas.

El centro permanecerá cerrado los sábados, domingos y festivos y el mes de agosto completo.

8. — Equipamiento:

— Todos los niños deberán llevar un baby con su nombre y una tira para colgarlo.

— Toda la ropa deberá ir marcada con el nombre del niño para su buena identificación.

— Las cazadoras, abrigos, ... deberán llevar una tira para poder colgarla en el perchero.

— Los niños deberán traer una bolsa o mochila con ropa de cambio (pantalón o falda, jersey, camiseta o body, calzoncillo o braga, calcetines y pañuelos de papel).

— Los niños que usen pañal deberán traer un paquete de pañales y toallitas para su uso personal e ir reponiendo según las necesidades pautadas por las profesoras.

— Cada niño deberá aportar una manta y una sábana bajera equivalente a una cama de 80 cm. para las siestas del niño.

— Los niños que desayunen, coman o almuercen en el centro deberán llevar un vaso, un tenedor, un plato y la comida que deseen, además de un babero, que se llevarán a lavar dependiendo de las necesidades. Aunque el niño no realice ninguna comida dentro del horario del centro la aportación del vaso para su uso personal será obligatoria.

9. — Cuando se observe que un niño tose en exceso, tiene fiebre o alguna enfermedad contagiosa (conjuntivitis, varicela, gastroenteritis) deberán dejar al niño en casa hasta que el médico asegure que está en condiciones de asistir, para evitar posibles contagios. En ningún caso se administrarán medicamentos.

10. — Cuando vaya a recoger al niño una persona que no es la habitual deberá comunicarlo a las profesoras, así como, cambios de horario de los niños, salidas irregulares, visitas al médico, posibles ausencias, o cualquier otra anomalía en los horarios.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ayuntamiento de Atapuerca

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 del ejercicio de 2005, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Atapuerca, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2005, con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Aumentos (Suplementos, créditos extraordinarios y transferencias):		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	7.600,00
6.	Inversiones reales	12.400,00
	Total aumentos	20.000,00
B) Disminuciones (Transferencias y bajas por anulación):		
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
6.	Inversiones reales	1.000,00
	Total disminuciones	9.000,00
	Total gastos	11.000,00

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
C) Aumentos:		
8.	Activos financieros	11.000,00
	Total aumentos	11.000,00
	Total ingresos	11.000,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Atapuerca, a 26 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200507232/7220. — 52,00

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz sustituto de Espinosa del Camino, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Espinosa del Camino, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Espinosa del Camino, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Espinosa del Camino, a 24 de septiembre de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200507231/7221. — 34,00

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz titular de Espinosa del Camino, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Espinosa del Camino, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Espinosa del Camino, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Espinosa del Camino, a 24 de septiembre de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200507228/7224. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

Concurso para el suministro de un sistema de información oral y de paneles de información al pasajero en los autobuses del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas administrativas.

c) Número de expediente: 16/05.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de suministro para la adquisición e instalación de un sistema de información oral a través de mensajes de audio y de paneles de información en los autobuses.

b) Número de unidades a entregar: Según pliego.

c) División por lotes y número:

Lote 1. – Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de información oral a través de mensajes de audio en los autobuses.

Lote 2. – Adquisición, instalación y puesta en marcha de paneles de información al pasajero en los autobuses.

d) Lugar de entrega: Garajes del Servicio de Ctra. Poza (Burgos).

e) Plazo de entrega: Según oferta.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación:

Lote 1.- 79.744,20 euros, IVA incluido.

Lote 2.- 57.501,17 euros, IVA incluido.

5. – Garantías:

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
- b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, 1.
- c) Localidad y código postal: Burgos 09004.
- d) Teléfono: 947 288 829.
- e) Telefax: 947 288 829.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Persona física o jurídica.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de presentación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día en que se cumplan quince días naturales desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones, se prolongará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- 1.º - Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
- 2.º - Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1.
- 3.º - Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. – Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.
- b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1.
- c) Localidad: Burgos.
- d) Fecha: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13.15 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

11. – *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Burgos, 3 de octubre de 2005. – El Presidente del Consejo, Javier Arias Rubio.

200507372/7318. – 124,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Subasta para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales (parcelas industriales)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta tramitada para la enajenación por compraventa de dos parcelas industriales de propiedad municipal, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo se podrán presentar las reclamaciones o alegaciones contra el mismo que se estimen oportunas, suspendiéndose la licitación en caso de presentación y hasta la resolución de las mismas.

Simultáneamente, se efectúa convocatoria pública para la celebración de subasta pública, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de las parcelas industriales que posteriormente se describen, conforme a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

1. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto de contrato, la enajenación, mediante subasta, de los siguientes bienes patrimoniales propiedad del Ayuntamiento.

A) Parcela n.º 1:

– Situación: Parcela de tipo industrial, sita en área industrial (nueva zonificación) en Regumiel de la Sierra (Burgos).

– Descripción: (Linderos, superficies).

Linderos: Al norte, parcela n.º 2; al sur, con calle; al este, con calle de acceso al polígono industrial; al oeste, con monte.

Superficie: 13.038,98 m.2.

B) Parcela n.º 2:

– Situación: Parcela de tipo industrial, sita en área industrial (nueva zonificación) en Regumiel de la Sierra (Burgos).

Descripción: (Linderos, superficies).

Linderos: Al norte, parcela n.º 3 y monte; al sur, con parcela n.º 1; al este, con calle de acceso al polígono industrial y zona de arroyo; al oeste, con monte.

Superficie: 13.038,98 m.2.

II. – *Precios base de licitación:* El tipo de licitación mínimo de cada parcela, que servirá de base a la subasta será el siguiente, el cual podrán ser mejorado al alza:

- Parcela n.º 1: En 90.120,73 euros.
- Parcela n.º 2: En 90.120,73 euros.

III. – *Garantías:*

- a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.
- b) Definitiva: Será el 4% del precio de adjudicación.

IV. – *Obtención de documentación e información:* En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en Plaza España, n.º 1 de Regumiel de la Sierra (Burgos). Teléfono 947 39 43 91, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

V. – *Presentación de ofertas:* Durante los trece días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9.30 a 14.00 horas en el Registro de Licitaciones (Secretaría General).

VI. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en acto público, a las 13.30 horas, del quinto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación, en la parte proporcional.
- I.V.A. aplicable que corresponda (16%).
- Gastos de otorgamiento de Escritura Pública y registrales.

VIII. – *Modelo de proposición:*

D., mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. n.º en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela industrial n.º del polígono industrial, objeto de la venta, en el precio de euros (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual acepta íntegramente.

En, a de de

Regumiel de la Sierra, a 29 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200507256/7207. – 154,00

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de enajenación de fincas sitas en calle La Peña, n.º 25, y calle La Peña, n.º 26, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria una vez obtenida la dación en cuenta por parte de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación de las fincas urbanas siguientes:

Número 26.- Finca urbana sita en calle La Peña, con referencia catastral 8558701 VN 2385 N 0001 KP. Linda: al norte, con calle La Peña; al sur, calle La Peña y 02 Ayuntamiento; al este, calle La Peña; y al oeste, calle La Peña.

Superficie construida: 142 m.2, superficie suelo: 71 m.2.

Número 25.- Finca urbana sita en calle La Peña, con referencia catastral 8558702 VN 2385 N 0001 RP. Linda: Al norte, 01 Ayuntamiento; al sur, 03 con Casilda Manjón Hidalgo; al este, calle La Peña; y al oeste, calle La Peña.

Superficie construida: 32 m.2, superficie suelo: 32 m.2.

3. – *Tipo de licitación:* La finca sita en calle La Peña, n.º 26 y calle La Peña, n.º 25 formarán un lote, siendo el tipo de la licitación para cada finca el siguiente:

Finca sita en calle La Peña n.º 26 y finca sita en calle La Peña, n.º 25. El tipo de licitación se fija en 1.110,35 euros que podrá ser mejorado al alza.

4. – *Publicidad del pliego:* Estará de manifiesto todos los días en Secretaría en horario de atención al público. El pliego se expone al público por espacio de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

5. – *Garantías provisional y definitiva:* Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 22,20 euros para la calle La Peña, 26 y calle La Peña, 25 y equivalente al 2% del precio de licitación y una fianza definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación. Se admite la fianza en metálico.

6. – *Gastos a cargo del adjudicatario:* Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la adjudicación y posteriores para la inscripción de su derecho (anuncios e impuestos que procedan).

7. – *Documentación a presentar:* Se presentará en dos sobres cerrados A y B.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada, del titular o representante. Entendiéndose a efectos de notificaciones el que figure en dicho documento, salvo que haga constar expresamente lo contrario.

b) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza. Entendiéndose como domicilio a efectos de notificaciones el que figure en dicho documento, salvo que se haga constar expresamente lo contrario.

c) Escritura de poder, bastantada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se titulará «Proposición para tomar parte en la subasta pública por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación de las fincas urbanas ubicadas en calle La Peña, n.º 25 y calle La Peña, n.º 26» y contendrá la oferta económica de acuerdo con el siguiente modelo:

D. mayor de edad, con D.N.I. número con domicilio en provincia de en nombre propio (o en la representación de, cuya representación acredito con el poder que debidamente bastantado acompaño), manifiesto que:

Enterado del pliego de cláusulas y demás documentación del expediente para contratar, mediante subasta pública la compra de fincas urbanas situadas en calle La Peña, n.º 25 y calle La Peña, n.º 26, de Sargentos de la Lora y propiedad del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, acepta las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta, declarando asimismo no estar incurso en causa alguna de incapacidad para la contratación con las Administraciones Públicas establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ofrece por la compra de la finca urbana situada en la cantidad de euros (en número y letra).

Lugar fecha y firma.

8. – *Presentación de proposiciones:* Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de cláusulas, al que se adjuntará la documentación prevista en el mismo. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados.

9. – *Apertura de proposiciones y constitución de la Mesa:*

A) Tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Sargentos de la Lora a las 12 horas del día 11 de noviembre.

B) La Mesa de Contratación estará presidida por el Sr. Alcalde de Sargentos de la Lora D. José Ignacio Vicario Rodríguez o Concejal en quien delegue, y formará parte de la misma la Secretaria de dicho Ayuntamiento o funcionario que la sustituya, que dará fe del acto, asistiendo como vocales dos Concejales de la Corporación Municipal designados por la Alcaldía.

Actuará como Secretaria de la Mesa, la de la Corporación.

C) Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al Órgano de Contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. En caso de empate entre dos proposiciones, se adjudicará en primer lugar a la persona que acredite tener relación de parentesco (hasta el 2.º grado en línea directa o colateral) con alguien que esté empadronado en el municipio de Sargentos de la Lora.

10. – *Adjudicación del contrato:* El Pleno del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de la apertura en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Se celebrará una segunda convocatoria, en caso de quedar desierta, el 2 de diciembre a la misma hora y en iguales condiciones.

11. – *Formalización del contrato:* El Ayuntamiento de Sargentos de la Lora se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de Escritura Pública ante Notario, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

El adjudicatario deberá firmar la Escritura Pública y entregar en el mismo acto la cantidad resultante de la adjudicación más los gastos y tributos que procedan. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

En este caso, el Ayuntamiento podrá optar por tramitar nueva subasta para la enajenación o adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

12. – *Régimen jurídico:* El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Enti-

dades Locales, de 13 de junio de 1986 y el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

En Sargentos de la Lora, a 29 de septiembre de 2005. – El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200507322/7303. – 42,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

1. – *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Obra de carácter plurianual:

Ampliación y renovación de redes de abastecimiento en Santa Gadea del Cid.

b) División por lotes y número:

– 1.ª Fase (incluida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios POL-2005, obra número 184/0), por importe de 99.989,89 euros. A contratar en el ejercicio de 2005, y realizar la obra en el 2006.

– 2.ª Fase (a contratar en el ejercicio de 2006), por un importe de 142.694,33 euros. A contratar la obra en el ejercicio de 2006 y realizar la obra antes de octubre de 2007 (sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, establecidos en el TRLRHL).

c) Lugar de ejecución: Santa Gadea del Cid.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses (año 2006).

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 242.684,22 euros.

1.ª Fase POL-2005, obra número 184/0, por importe de 99.989,89 euros.

2.ª Fase de 2006, por un importe de 142.694,33 euros.

5. – *Garantías.*

Provisional: 1.999,80 euros, para la 1.ª Fase POL-2005.

Para la 2.ª Fase de 2006, cuando se proceda a su contratación en el ejercicio de 2006.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

b) Domicilio: Plaza de la Fuente, número 1.

c) Localidad y código postal: Santa Gadea del Cid, 09219.

d) Teléfono: 947 359 135.

e) Telefax: 947 359 135.

f) Documentación de los Proyectos de las Obras: Tecnoplan, calle Cid, número 21, de Miranda de Ebro.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de 9 a 11.30 horas.

7. – *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación del contratista: Grupo «E», Subgrupo «1» y Categoría «b».

b) Otros requisitos: Los que se indiquen en el pliego de condiciones particulares.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 11.30 horas. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves, terminando a las 11.30 horas de dicho día.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses, y para la oferta de la 2.ª Fase hasta julio de 2006.

e) Admisión de variaciones (concurso): Con variantes.

9. – *Apertura de las ofertas.*

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

11. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Santa Gadea del Cid, a 8 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200507108/7356. – 140,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, apro-

bada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 3 de octubre de 2005. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200507446/7380. – 240,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101347019	03 09 2005 010764478	RAMIREZ RINCON, JOSE ENRIQUE	AV. CONSTITUCION, 58	09007	BURGOS	01/05 01/05	661,46
09101950742	03 09 2005 010640301	PROMOCIONES RIOXA PR, S.L.	CL. J. RAMON JIMENEZ, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	2.535,66
09101950742	03 09 2005 010774077	PROMOCIONES RIOXA PR, S.L.	CL. J. RAMON JIMENEZ, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	2.501,66
09102400275	03 09 2005 010650506	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. J. RAMON JIMENEZ, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	747,47
09102659448	03 09 2005 010790245	SERRUSA O3, S.L.	CL. BARRIO GIMENO, 22	09001	BURGOS	01/05 01/05	13.100,06

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010018162015	03 09 2005 011002231	ALONSO MARQUINEZ, MARIA J.	CL. DOCTOR FLEMING, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	02/05 02/05	244,99
090014104411	03 09 2005 010959791	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ DE LA MAZA, 1	09004	BURGOS	02/05 02/05	279,61
090022276962	03 09 2005 010961512	GONZALEZ FERNANDEZ, SANTOS	CT. MADRID-IRUN, KM. 2	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	02/05 02/05	279,61
090037059358	03 09 2005 011009810	GADEA CAMPO, JUAN JOSE	AV. DEL VENTORRO, 11	09240	BRIVIESCA	02/05 02/05	275,50
090037507780	03 09 2005 011010315	BERRIO GABARRI, ROSARIO	CL. CAMINO DE ANDUVA, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	02/05 02/05	275,50
090038588322	03 09 2005 010974646	VILLAFRANCA IGLESIAS, MIG.	CL. VITORIA, 192	09007	BURGOS	02/05 02/05	275,50
090039178608	03 09 2005 010975858	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CL. ANDRES MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	02/05 02/05	275,50
090041364845	03 09 2005 011012537	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	PZ. SANTA CASILDA, 6	09240	BRIVIESCA	02/05 02/05	275,50
091001392886	03 09 2005 010982730	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	02/05 02/05	275,50
091002676623	03 09 2005 010985457	SANTAMARIA LOPEZ, JAVIER	CL. VELA ZANETTI, 4	09007	BURGOS	02/05 02/05	275,50
091006056970	03 09 2005 010989905	ARNAIZ MENA, AITOR	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	02/05 02/05	275,50
091007063447	03 09 2005 010990814	GUTIERREZ MOREU, NORIS ES.	CL. LA ACEDERA, 9	09006	BURGOS	02/05 02/05	275,50
091008477930	03 09 2005 010948273	TERAN MEJIA, MONICA PATRI.	CL. LUIS CERNUDA, 9	09006	BURGOS	08/04 08/04	270,13

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091009485114	03 09 2005 010992632	GONZALEZ PINO, RICHARD	BD. SAN CRISTOBAL, 11	09007	BURGOS	02/05 02/05	208,87
260025412319	03 09 2004 017368987	ROSALES TENA, SILVIA	CL. RAMON Y CAJAL, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	311,38
450029328478	03 09 2005 011000009	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	02/05 02/05	275,50
480111161554	03 09 2005 011025974	GONZALEZ COLADO, ISABEL	CL. SANTA MARINA, 11	09558	MANZANEDO	02/05 02/05	275,50
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA							
090021992531	03 09 2004 017235918	COLOMO HERRERO, SECUNDINO	CL. LA PRESA, 21	09400	ARANDA DE DUERO	05/04 05/04	141,42
090031214302	03 09 2005 010830257	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	CL. CUEVA, 5	09568	CUEVA DE SOTOSCUEVA	01/05 01/05	176,04
090037961963	03 09 2004 017173876	IBÁÑEZ CALVO, ELIAS	CL. PROGRESO, 32	09002	BURGOS	05/04 05/04	141,42
RECURSOS DIVERSOS							
071275344T	08 09 2004 016819121	MONTES SAIZ, SERGIO	CL. PRINCIPE DE ASTURIAS	09500	MEDINA DE POMAR	09/00 12/00	24,82

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Rioja***Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200507447/7381. – 120,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 321002338557	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	CL. JARDINES, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2005 012476122	02/05 02/05	67,49

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Madrid***Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General

de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del pro-

cedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

20507448/7382. – 120,00

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281115402330	DIAZ TITUANA, M.ª CONSUELO	CL. CAJA DE AHORROS MUNICIPAL,	15 09001	BURGOS	03 28 2005 027030335	01/05 01/05	158,00

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Por resolución de 11 de octubre de 2005, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica de los términos municipales de Avellanosa de Muñó, Burgos, Cardeñuela Riopico, Miranda de Ebro, Orbaneja Riopico y Pinilla de los Moros, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán solicitar en la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de terminación del plazo de exposición de esta Resolución en el Ayuntamiento. No obstante, si el valor catastral del inmueble es superior a 1.800.000 euros, dicha reclamación puede interponerse directamente ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en los mismos términos que la anterior.

Con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial y en el mismo plazo, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse, en todo caso, a la Gerencia Territorial del Catastro que dictó el acto impugnado.

Burgos, 11 de octubre de 2005. – El Gerente Territorial del Catastro, Santiago Cano Martínez.

200507511/7480. – 81,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2005, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para el establecimiento

de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de la zona de Equipamiento Público de la Unidad de Actuación UED-AL.4 «Renfe», promovido por D. Luis Angel Tarrero Balbás, condicionado a que antes de la aprobación definitiva se subsanen las deficiencias concretadas en el informe del Oficial Mayor de 1 de septiembre de 2005, obrante en el expediente.

Suspendiéndose el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido Estudio de Detalle a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento-Negociado de Urbanismo, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, 26 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200507255/7455. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 2005, se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local, la facultad de adjudicar el concurso convocado para la contratación de la gestión y explotación del Centro Municipal de Educación Preescolar en Aranda de Duero, cuya convocatoria y pliego de condiciones fue aprobado en esa misma sesión, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal, y art. 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Aranda de Duero, a 4 de octubre de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200507519/7456. – 68,00

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto concurso para la gestión y explotación del Centro Municipal de Educación Preescolar en Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Expte. n.º 1451/05.

2. – *Objeto de licitación:* Gestión y explotación del Centro Municipal de Educación Preescolar en Aranda de Duero.

Duración del contrato: A partir del día siguiente a la formalización del contrato y hasta el día 31 de agosto de 2009, siendo susceptible de prórroga automática por periodos anuales sucesivos, hasta un máximo de dos años.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. – *Base o tipo de licitación anual:* 148.000 euros, I.V.A. incluido.

El precio correspondiente al curso escolar 2005/2006 (que finalizará el 31 de agosto de 2006) se reducirá proporcionalmente al número de meses durante los cuales se haya prestado el servicio.

5. – *Garantía provisional:* 15.000 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Pza. Mayor, 1. 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono: 947 500 100, ext. 33.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

8. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en uno de los Salones del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

Aranda de Duero, a 29 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200507520/7457. – 78,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Doña Amada Olave Tella, solicita autorización de uso excepcional de suelo rústico, para construcción de vivienda unifamiliar en Villanueva de Oca, La Puebla de Arganzón (Burgos), conforme al proyecto redactado por los Arquitectos don Alfredo Plaza López y don Manuel Prieto Extremiana, visado con fecha de 12 de abril de 2005, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León.

Por lo que de conformidad con los arts. 57 y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, se expone al público el expediente en las oficinas municipales, durante veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de alegaciones y sugerencias que hubiere lugar.

En La Puebla de Arganzón, a 19 de septiembre de 2005. – El Alcalde (ilegible).

200507144/7407. — 68,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Anuncio de cobranza

Primero. – En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, se encuentran expuestos al público los padrones de los siguientes conceptos tributarios:

a) Tasa de los servicios de agua-alcantarillado. Periodo 3. Ejercicio 2005.

En este plazo se pueden presentar las alegaciones que se crean convenientes y en el plazo del mes siguiente se puede interponer recurso de reposición contra el mismo, ante el Alcalde Presidente.

Segundo. –

Periodo de pago: 15 de octubre al 15 de noviembre de 2005.

Modalidad de pago:

– A los que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria, se les cargarán los recibos en la cuenta designada.

– Los que no lo tengan domiciliado recibirán en su domicilio los documentos de pago para que puedan abonarlo en cualquiera de las oficinas de Caja de Burgos, Caja del Círculo Católico, Banco Pastor o Caja Rural.

– Si no reciben en su domicilio los documentos que les correspondan, o si habiéndolos recibido los han extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las Oficinas Municipales (Plaza Constitución, 1. Teléfono 947 29 41 41).

– Se recomienda a todos los contribuyentes que utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas bancarias.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Villagonzalo Pedernales, a 30 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200507469/7413. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Oca

Don Agustín Valcarce Polanco, con D.N.I./N.I.F. 13.795.513K, en representación de Iniciativas Eólicas Castellanas, con Cédula de Identificación Fiscal A-09370230 y domicilio en calle Condestable, n.º 4-5.º C, 09004 Burgos, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística, previa la tramitación del expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para el proyecto de «Ejecución de línea aérea y subterránea de A.T. 45 Kv. para conexión parque eólico en Alto Valbuena (Burgos), potencia 30.4 MW», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José M.ª del Pozo Bastardo, en este término municipal de Valle de Oca (Burgos).

A tenor de lo establecido en el art. 25.2, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, y art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días, a fin de que quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En Valle de Oca, a 15 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

200507454/7416. — 72,00

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Don Agustín Valcarce Polanco, con D.N.I./N.I.F. 13.795.513K, en representación de Iniciativas Eólicas Castellanas, con Cédula de Identificación Fiscal A-09370230 y domicilio en calle Condestable, n.º 4-5.º C, 09004 Burgos, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística, previa la tramitación del expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para el proyecto de «Ejecución de línea aérea y subterránea de A.T. 45 Kv. para conexión parque eólico en Alto Valbuena (Burgos), potencia 30.4 MW», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José M.ª del Pozo Bastardo, en este término municipal de Cerratón de Juarros (Burgos).

A tenor de lo establecido en el art. 25.2, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, y art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días, a fin de que quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En Cerratón de Juarros, a 25 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Pablo Moneo Delgado.

200507451/7443. — 72,00

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

Don Agustín Valcarce Polanco, con D.N.I./N.I.F. 13.795.513K, en representación de Iniciativas Eólicas Castellanas, con Cédula de Identificación Fiscal A-09370230 y domicilio en calle Condestable, n.º 4-5.º C, 09004 Burgos, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística, previa la tramitación del expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para el proyecto de «Ejecución de línea aérea y subterránea de A.T. 45 Kv. para conexión parque eólico en Alto Valbuena (Burgos), potencia 30.4 MW», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José M.ª del Pozo Bastardo, en este término municipal de Alcocero de Mola (Burgos).

A tenor de lo establecido en el art. 25.2, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, y art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días, a fin de que quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En Alcocero de Mola, a 19 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Lorenzo San Juan Sáez.

200507452/7444. — 72,00

Ayuntamiento de Castil de Peones

Don Agustín Valcarce Polanco, con D.N.I./N.I.F. 13.795.513K, en representación de Iniciativas Eólicas Castellanas, con Cédula de Identificación Fiscal A-09370230 y domicilio en calle Condestable, n.º 4-5.º C, 09004 Burgos, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística, previa la tramitación del expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para el proyecto de «Ejecución de línea aérea y subterránea de A.T. 45 Kv. para conexión parque eólico en Alto Valbuena (Burgos), potencia 30.4 MW», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José M.ª del Pozo Bastardo, en este término municipal de Castil de Peones (Burgos).

A tenor de lo establecido en el art. 25.2, de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, y art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expe-

diente a información pública por un plazo de veinte días, a fin de que quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En Castil de Peones, a 15 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Alberto González Córdoba.

200507453/7445. — 72,00

Comunidad de Regantes «San Isidro»

(Tórtoles de Esgueva)

Don Juan José Esteban Delgado, Presidente de la Comunidad de Regantes «San Isidro», de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Hago saber: Que en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Comunidad de Regantes y tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 30 de septiembre de 2005, tengo a bien convocar Junta General, con carácter extraordinario, para el próximo día 4 de noviembre de 2005, a las 11.30 horas, en primera convocatoria y 30 minutos más tarde en segunda, en caso de no haber quórum suficiente en la primera.

El acto tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, con arreglo al siguiente orden del día.

Primero. — Aprobación que proceda del borrador del acta de la Junta General anterior.

Segundo. — Proyecto de ampliación de la Comunidad de Regantes.

Tercero. — Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia.

Tórtoles de Esgueva, a 6 de octubre de 2005. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Juan José Esteban Delgado.

200507487/7415. — 68,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

A los efectos de lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito 2/2005, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2005, financiado en parte con el remanente líquido de Tesorería disponible del ejercicio de 2004.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo.

En Sotresgudo, a 31 de agosto de 2005. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200507466/7410. — 68,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que no las hubiera, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Sotresgudo, a 30 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200507467/7411. — 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

En sesión plenaria de fecha 22 de junio de 2005, se aprobó provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Briviesca, a fin de reclasificar una porción de suelo no urbanizable como urbanizable delimitado con uso industrial.

Con posterioridad a la aprobación provisional, se han subsanado determinadas deficiencias.

De conformidad con lo establecido en los arts. 155 y 158 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un nuevo periodo de información pública por término de un mes, para que los interesados puedan consultar la totalidad del expediente, junto con las modificaciones introducidas, y deducir en su caso, las alegaciones que tengan por conveniente.

Briviesca, 5 de octubre de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200507516/7458. — 68,00

En sesión plenaria de fecha 22 de junio de 2005, se aprobó provisionalmente el Plan Parcial para la ampliación del Polígono Industrial de Briviesca, que abarca una superficie de 205.925,73 metros cuadrados, integrados en la finca número 234 del Polígono 1, a continuación del Polígono Industrial «La Vega».

Con posterioridad a dicha aprobación, se han subsanado determinadas deficiencias.

De conformidad con lo establecido en los arts. 155 y 158 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un nuevo periodo de información pública por término de un mes, para que los interesados puedan consultar la totalidad del expediente, junto con las modificaciones introducidas, y deducir en su caso, las alegaciones que tengan por conveniente.

Briviesca, 5 de octubre de 2005. — El Alcalde, José María Martínez González.

200507517/7459. — 68,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Revillarruz, con fecha 4 de octubre de 2005, el proyecto de actuación, reparcelación y urbanización del SAU-3 de Revillarruz, promovido por Construcciones Calidad, S.L.

Se abre un periodo de información pública de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren interesados, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el horario de oficina.

Revillarruz, a 5 de octubre de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200507455/7460. — 68,00

Ayuntamiento de Grijalba

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo, con el quórum exigible, en virtud de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar por esta Entidad Local con la Caja de Cooperación Provincial, cuya síntesis es la siguiente:

Finalidad del préstamo: Financiación de las obras de «Carretera a Villasandino» incluidas en el Plan Inundaciones 2003.

Importe: Treinta mil euros (30.000,00 euros).

Plazo de amortización: Cinco años.

Interés: Devengará el tipo de interés del 3%.

Anualidad de amortización: Constante de 6.540,00 euros.

Garantías: Afectación del importe de lo que haya de percibir este Ayuntamiento por medio de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, Junta de Castilla y León o Diputación Provincial procedentes de toda clase de exacciones, participaciones o subvenciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por las personas interesadas en ello, podrá ser examinado el presente expediente instruido y por las que se hallen legitimadas formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes en relación al concierto del préstamo que se trata.

En Grijalba, a 7 de octubre de 2005. — El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

200507499/7462. — 68,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y sustituto

Finalizado el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de Gumiel de Izán, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Gumiel de Izán, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Gumiel de Izán, a 29 de septiembre de 2005. — La Alcaldesa en funciones, Graciela Izquierdo Miranda.

200507512/7463. — 68,00

Ayuntamiento de Encio

1. — Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Encio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. — Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Proyecto reformado y de finalización de las obras de ampliación y reforma del abastecimiento de agua potable a Encio y Moriana (1.ª separata POL 2005).

b) División por lotes y número: Obra incluida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios POL-2005, obra n.º 173/0, por importe de 96.128,09 euros.

- c) Lugar de ejecución: Municipio de Encio.
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis meses.
3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 96.128,09 euros.

5. – *Garantías:* Provisional 1.922,56 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Encio.
b) Domicilio: Ctra. Burgos-Bilbao, s/n.
c) Localidad y código postal: Encio 09219.
d) Teléfono: 677 48 56 40.
e) Documentación del proyecto y separata de obra: Tecno-plan, C/ Cid, n.º 21 de Miranda de Ebro.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de 12.15 a 12.45 horas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación del contratista: No se exige.
b) Otros requisitos: Los que se indiquen en el pliego de condiciones particulares.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 12.45 horas.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Sede de la Junta Vecinal de Moriana. Plaza Mayor, 09219 Moriana (Burgos).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variaciones (concurso): Con variantes.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

11. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Encio, a 4 de octubre de 2005. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200507404/7500. – 224,00

b) Lugar de ejecución: Municipios de la provincia de Burgos (Zona Norte).

c) Duración del contrato (meses): Ocho meses.

3. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 50.709,00 euros.

4. – *Tramitación del expediente:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. – *Garantía:* Provisional: 1.014,18 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

* *Obtención de información:* Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional, según dispone la cláusula 3.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: El plazo finaliza a las 14.00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de las proposiciones:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario (cuyo importe máximo no excederá de 600 euros).

11. – *Reclamaciones:* Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. – *Portal informático o página web* donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 10 de octubre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200507614/7541. – 108,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Tfno.: 947 25 86 00 y fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 24/05.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Actualización de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales de la provincia de Burgos (2005). Fase I: Zona Norte».

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22
09007 BURGOS. Teléfono 947 47 12 80
imprensa@diputaciondeburgos.es